



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 151..... Fecha: 06-SEP-2022

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2022 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR 303

Callao, 06 SEP. 2022

VISTOS:

El Informe N° 000234-2022-GRC/GRRNGMA-OAPYMA, de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente dependiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 000087-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 000329-2022-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N°004620-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 001218-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 000437-2022-GRC/OIYP, de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 004145-2022-GRC/OL, de fecha 19 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 001340-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 004910-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 000756-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 24 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 001386-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N° 004937-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 004912-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 004358-2022-GRC/OL, de fecha 01 de septiembre de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 005063-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de setiembre del 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 005006-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 01 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000098-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 02 de setiembre de 2022; emitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Informe N°001214-2022-GRC/GAJ, de fecha 05 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 establece en su artículo 53° son funciones de los Gobiernos Regionales en materia ambiental y de ordenamiento territorial formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales, así como implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales; asimismo, el numeral 2 del precitado artículo señala: "Son competencias compartidas de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N°27783, las siguientes (...) c), Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente. (. ..)";

Que, mediante Ordenanza Regional N°000001, de fecha 26 de enero de 2018 se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao y mediante Ordenanza Regional N°000006-2018, del 08 de agosto de 2018, se aprueba su



modificación, el cual establece en el numeral 3 del artículo 104° que, son funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente: Proponer y sustentar a consideración de la Gerencia General Regional la programación anual de ejecución de normas, políticas, estudios, planes, programas, estrategias, proyectos y actividades en materia ambiental;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 159-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR, de fecha 21 de junio de 2021, que deroga la Resolución Gerencial General Regional N° 189-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 23 de abril de 2008; la Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC de fecha 17 de febrero de 2011 y la Resolución Gerencial General Regional N° 623-2011-GRC-GGR de fecha 30 de mayo de 2011, y aprueba la Directiva General "Elaboración, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao", que en anexo adjunto forma parte integrante de la referida Resolución Gerencial General Regional;

Que, la Directiva tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos para orientar el proceso del planeamiento operativo de las Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras del pliego #64; Gobierno Regional del Callao – GRC, en las etapas de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), acorde con los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales establecidas en el Plan Estratégico institucional (PEI) del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 000234-2022-GRC/GRRNGMA-OAPYMA de fecha 10 de agosto de 2022, la oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente remite el Informe N° 145-2022-GRC/GRRNGMA/ACE, de fecha 09 de agosto de 2022, emitido por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, conjuntamente con el Anexo 02 y el Informe sustentatorio de la actividad denominada: "PROMOCIÓN, FOMENTO Y MONITOREO DEL ECOSISTEMA DE LOMAS COSTERAS DE LA ZONA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC", el cual tiene como objetivo: concientizar sobre el valor ecológico y de servicios ambientales que brindan los Ecosistemas de Lomas Costeras a 749 personas, mediante implementación de acciones de limpieza y erradicación de Residuos sólidos en el Ecosistema y promoción de la Conservación del Ecosistema de Lomas Costeras, adecuado a un periodo de ejecución de noventa (90) días calendarios, para poder ejecutar la mencionada actividad durante el ejercicio presupuestal del presente año;

Que, mediante Informe N° 000087-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 10 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite a la Gerencia General Regional, el expediente de la actividad operativa "PROMOCIÓN, FOMENTO Y MONITOREO DEL ECOSISTEMA DE LOMAS COSTERAS DE LA ZONA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC", para su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante Proveído N° 000897-2022-GRC/GGR, de fecha 10 de agosto de 2022, la Gerencia General Regional, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el anexo 2 y el informe sustentatorio de la actividad "PROMOCIÓN, FOMENTO Y MONITOREO DEL ECOSISTEMA DE LOMAS COSTERAS DE LA ZONA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC", para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000329-2022-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 10 de agosto de 2022, la Oficina de Planificación, traslada el Informe N° 097-2022-GRC/GRPPAT/OP/OPMCA emitido por el Especialista de esa oficina concluyendo que la propuesta es una acción concreta y se encuentra articulada al Objetivo Estratégico Institucional "Promover la sostenibilidad de los recursos naturales en la Provincia Constitucional del Callao" y la Acción Estratégica Institucional "Servicios ecosistémicos conservados y restaurados en la Provincia Constitucional del Callao" del Plan Estratégico institucional 2019-2024; asimismo se precisa que el diseño, formulación y ejecución de la presente actividad operativa se encuentra en el marco de la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, "Elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao";



CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUNA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.:..... Fecha: 6 SEP. 2022

Que, mediante Memorando N° 004620-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 10 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el expediente de la actividad "PROMOCIÓN, FOMENTO Y MONITOREO DEL ECOSISTEMA DE LOMAS COSTERAS DE LA ZONA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC", para el estudio de indagación de mercado y valor estimado correspondiente a la actividad propuesta;

Que, mediante Proveído N° 001311-2022-GRC/GA de fecha 10 de agosto de 2022, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Oficina de Logística para su revisión y trámite respectivo según normativa vigente;

Que, mediante Memorando N° 001218-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 10 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el rediseño y aprobación de piezas gráficas para las acciones de la actividad "PROMOCIÓN, FOMENTO Y MONITOREO DEL ECOSISTEMA DE LOMAS COSTERAS DE LA ZONA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC";

Que, mediante Informe N° 000437-2022-GRC/OIYP, de fecha 17 de agosto de 2022, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la aprobación de piezas gráficas para las acciones de la actividad "PROMOCIÓN, FOMENTO Y MONITOREO DEL ECOSISTEMA DE LOMAS COSTERAS DE LA ZONA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC", las mismas que se realizaron conforme a los lineamientos para la correcta utilización de la identidad gráfica en el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 004145-2022-GRC/OL, de fecha 19 de agosto de 2022, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la indagación del mercado correspondiente a la actividad "PROMOCIÓN, FOMENTO Y MONITOREO DEL ECOSISTEMA DE LOMAS COSTERAS DE LA ZONA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC", el cual asciende a S/363,504.00 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 147-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por el responsable de la actividad, dependiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, concluye que se debe requerir a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la habilitación presupuestal para la ejecución de la actividad denominada: "PROMOCIÓN, FOMENTO Y MONITOREO DEL ECOSISTEMA DE LOMAS COSTERAS DE LA ZONA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC", en el presente año fiscal 2022, por el periodo de 90 días calendario;

Que, mediante Memorando N° 001340-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 22 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la habilitación presupuestal de la actividad "PROMOCIÓN, FOMENTO Y MONITOREO DEL ECOSISTEMA DE LOMAS COSTERAS DE LA ZONA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC";

Que, mediante Informe N° 004910-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 23 de agosto de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que la habilitación para la actividad podría atenderse previa autorización de la Gerencia General Regional;

Que, mediante Informe N° 000756-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 24 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia General Regional, que el requerimiento solicitado será atendido con una modificación presupuestal tipo 3, previa autorización por su Despacho;





303

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 151 Fecha: 06 SEP 2022

Que, mediante Proveído N° 001513-2022-GRC/GGR de fecha 24 de agosto de 2022, la Gerencia General Regional autoriza la Habilitación Presupuestal para la actividad "PROMOCIÓN, FOMENTO Y MONITOREO DEL ECOSISTEMA DE LOMAS COSTERAS DE LA ZONA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC";

Que, mediante Proveído N° 001177-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 24 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación, a fin de que se atienda lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 004937-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de agosto de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación procede a remitir nuevo marco presupuestal de la oficina solicitante;

Que, mediante Memorando N° 004912-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la habilitación de recursos a través de una modificación tipo 003, de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 151-2022-GRC/GRRNGMA/ACE, de fecha 25 de agosto de 2022, emitido por el responsable de la actividad, solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Certificación de Crédito Presupuestario de la actividad "PROMOCIÓN, FOMENTO Y MONITOREO DEL ECOSISTEMA DE LOMAS COSTERAS DE LA ZONA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC";

Que, mediante Memorando N° 001386-2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 25 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, manifiesta que al contar con indagación de mercado aprobada y habilitación presupuestal solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la Certificación de Crédito Presupuestario de bienes y servicios de la actividad "PROMOCIÓN, FOMENTO Y MONITOREO DEL ECOSISTEMA DE LOMAS COSTERAS DE LA ZONA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC", por el importe total de S/363,504.00 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Soles), para el desarrollo de la actividad;

Que, mediante Proveído N° 002428-2022-GRC/GA de fecha 25 de agosto de 2022, la Gerencia de Administración remite todos los actuados a la Oficina de Logística para su atención y trámite respectivo según normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 004337-2022-GRC/OL de fecha 31 de agosto de 2022, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP) solicitado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Proveído N° 001367-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 31 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación a fin de atender lo solicitado evalúe e informe;

Que, mediante Proveído N° 001385-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 01 de setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada los actuados a la Oficina de Logística a fin de levantar la observación planteada;

Que, mediante Informe N° 004358-2022-GRC/OL de fecha 01 de setiembre de 2022, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP) solicitado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para la actividad





"PROMOCIÓN, FOMENTO Y MONITOREO DEL ECOSISTEMA DE LOMAS COSTERAS DE LA ZONA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC";

Que, mediante Informe N° 005063-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de septiembre del 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario para la actividad "PROMOCIÓN, FOMENTO Y MONITOREO DEL ECOSISTEMA DE LOMAS COSTERAS DE LA ZONA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC";

Que, mediante Memorando N° 005006-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 01 de septiembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que mediante Informe N° 005063-2022-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a esa Gerencia Regional, ha emitido la aprobación de las CCP N° 7345 al 7397;

Que, mediante Informe N° 156-2022-GRC/GRRNGMA/ACE, de fecha 01 de setiembre de 2022, emitido por el responsable de la actividad, solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la aprobación del expediente de la actividad "PROMOCIÓN, FOMENTO Y MONITOREO DEL ECOSISTEMA DE LOMAS COSTERAS DE LA ZONA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC", teniendo como objetivo "Concientizar sobre el valor ecológico y de servicios ambientales que brindan los Ecosistemas de Lomas Costeras a 749 personas, mediante implementación de acciones de limpieza y erradicación de residuos sólidos en el Ecosistema y promoción de la conservación del Ecosistema de Lomas", con un cronograma de actividades a ejecutarse en un periodo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Informe N° 000098 -2022-GRC/GRRNGMA, de fecha 02 de septiembre de 2022, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, deriva a la Gerencia General Regional el expediente de la actividad "PROMOCIÓN, FOMENTO Y MONITOREO DEL ECOSISTEMA DE LOMAS COSTERAS DE LA ZONA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC", por el importe total de S/363,504.00 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Soles); con una ejecución de 90 días calendarios, programándose su ejecución para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 001214-2022-GRC/GAJ, de fecha 05 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del expediente de la actividad: "PROMOCIÓN, FOMENTO Y MONITOREO DEL ECOSISTEMA DE LOMAS COSTERAS DE LA ZONA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC";

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza de forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 016-2022 de fecha 27 de junio de 2022, establece que: "**Contrataciones excluidas de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado 3.1. Dispónese que las contrataciones que realicen las entidades, por montos iguales o inferiores a nueve (9) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y se sujetan a la supervisión del Organismo**





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
 FISCALIA ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:/..... Fecha: 08 SEP 2022

Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). 3.2. Lo señalado en el presente artículo no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. 3.3. Las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecidas para las contrataciones referidas en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30225, que incluye, entre otras, el régimen de infracciones y sanciones administrativas, son aplicables a las contrataciones señaladas en el numeral 3.1 del presente artículo.”;

Que, asimismo la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 016-2022, ha señalado lo siguiente: “Dispóngase que, durante la vigencia del artículo 3 del presente Decreto de Urgencia, queda suspendido lo establecido en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.”;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, señala que: “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: “El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten”;

Que, el numeral 10° del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencia General Regional N° 159, del 21 de junio de 2021;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto al Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; y sus modificatorias, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2021/GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General N° 159-2021-GRC-GGR, del 21 de junio de 2021, y contando con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.:/1/..... Fecha: 0-6-SEP.-2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad Operativa denominada: "PROMOCIÓN, FOMENTO Y MONITOREO DEL ECOSISTEMA DE LOMAS COSTERAS DE LA ZONA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC", conjuntamente con los términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma total de S/ 363,504.00 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cuatro con 00/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, a ejecutarse en el año fiscal 2022;

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación según el Informe N° 005063-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 01 de septiembre de 2022, el cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario solicitada, indicando que para la Ejecución Presupuestaria de la actividad denominada: "PROMOCIÓN, FOMENTO Y MONITOREO DEL ECOSISTEMA DE LOMAS COSTERAS DE LA ZONA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACUTEC", se emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario, para el ejercicio 2022, conforme al siguiente detalle:

CCP	FF	SEC FUN.	Unidad Orgánica	Específica De Gasto	Monto S/.	
7345	5-18	0338	Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA	2.3.1 6.1 4	1,824.00	
7346	5-18	0338		2.6.3 2.9 5	90.00	
7347	5-18	0338		2.6.3 2.1 2	3,150.00	
7348	5-18	0338		2.6.3 2.2 1	9,000.00	
7349	5-18	0338		2.3.1 99.1 3	2,500.00	
7350	5-18	0338		2.3.1 9.1 2	2,100.00	
7351	5-18	0338		2.3.1 8.2 1	700.00	
7352	5-18	0338		2.3.1 5.3 2	6,250.00	
7353	5-18	0338		2.3.1 5.3 1	4,600.00	
7354	5-18	0338		2.3.1 5.2 1	1,050.00	
7355	5-18	0338		2.3.1 2.1 2	10,200.00	
7356	5-18	0338		2.3.1 2.1 1	8,540.00	
7357	5-18	0338		Gerencia Regional de Recursos Naturales y GMA	2.3.1 1.1 1	3,000.00
7358	5-18	0338			2.3.1 1.1 1	900.00
7359	5-18	0338	2.3.2 9.1 1		5,400.00	
7360	5-18	0338	2.3.2 9.1 1		5,400.00	
7361	5-18	0338	2.3.2 9.1 1		5,400.00	
7362	5-18	0338	2.3.2 9.1 1		5,400.00	
7363	5-18	0338	2.3.2 9.1 1		5,400.00	
7364	5-18	0338	2.3.2 9.1 1		5,400.00	
7365	5-18	0338	2.3.2 9.1 1		5,400.00	
7366	5-18	0338	2.3.2 9.1 1		5,400.00	
7367	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	5,400.00		
7368	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	5,400.00		
7369	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	5,400.00		
7370	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	5,400.00		
7371	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	5,400.00		
7372	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	5,400.00		
7373	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	5,400.00		
7374	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	5,400.00		





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUNA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:/..... Fecha: 06 SEP 2022

7375	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	5,400.00
7376	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	5,400.00
7377	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	5,400.00
7378	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	5,400.00
7379	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	5,400.00
7380	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	5,400.00
7381	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	5,400.00
7382	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	5,400.00
7383	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	5,400.00
7384	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	5,400.00
7385	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	5,400.00
7386	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	5,400.00
7387	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	5,400.00
7388	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	10,500.00
7389	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	10,500.00
7390	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	10,500.00
7391	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	12,000.00
7392	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	16,500.00
7393	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	16,500.00
7394	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	16,500.00
7395	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	18,000.00
7396	5-18	0338	2.3.2 5.1 2	36,600.00
7397	5-18	0338	2.3.2 9.1 1	5,400.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al administrado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
 M. G. ANA MARÍA NATHALY MONTOYA RUALES
 Gerente General Regional

ANEXO N° 01		
PRESUPUESTO ANALITICO GENERICO		
"PROMOCIÓN, FOMENTO Y MONITOREO DEL ECOSISTEMA DE LOMAS COSTERAS DE LA ZONA DEL PROYECTO PILOTO NUEVO PACHACÚTEC		
CADENA DE GASTOS	DENOMINACION DE LA E.G.	MONTO S/.
2.3.1 1.1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/3,900.00
2.3.1 2.1 1	VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/8,540.00
2.3.12.1 2	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	S/10,200.00
2.3.1.5.2 1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	S/1,050.00
2.3.1 5.3 1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	S/4,600.00
2.3.1 5.3 2	DE COMIDA, COMEDOR Y CAFETERÍA	S/6,250.00
2.3.1 6.1 4	DE SEGURIDAD	S/1,824.00
2.3.1 8.2 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS	S/700.00
2.3.19.1 2	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA	S/2,100.00
2.3.2 9.1 1	SERVICIOS DE LOCACIÓN	S/273,000.00
2.3.1 99.1 3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA	S/2,500.00
2.3.2 5. 1 2	DE VEHICULOS	S/36,600.00
2.6.3 2. 2 1	MAQUINAS Y EQUIPOS	S/9,000.00
2.6.3 2. 1 2	MOBILIARIO	S/3,150.00
2.6.3 2.9 5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	S/90.00
TOTAL		S/363,504.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 151 Fecha: 06 SEP. 2022

